

## La jubilación hay que currársela hasta el último momento

Desde esta entrada de Felipe de Frutos en [porticolegal](#):

*“La Seguridad Social ha empezado a denegar la jubilación anticipada a los 61 años a todos aquellos despedidos antes del 1 de Abril del 2013 porque considera que si tienes suscrito un Convenio Especial anula dicha posibilidad y tienes que esperar a los 63. Esto se ha empezado a aplicar estos últimos días, habiéndose podido jubilar sin problemas las personas que lo hicieron antes de Junio de 2014. Me gustaría saber si existe alguna base legal para hacer esto y recabar las experiencias y contactos realizados por las personas afectadas”*

hasta el comunicado del 4 de septiembre de 2014 del Ministerio de Empleo y Seguridad (?) Social:

*“Tras la reunión con los agentes sociales: La Seguridad Social adopta el criterio sobre jubilación anticipada para los trabajadores despedidos antes del 1 de abril de 2013 y que suscribieron un convenio especial ...”*

no tan solo hemos recabado experiencias sino que tanto en el Grupo de Facebook [JubilacionAnticipada61](#) como en el blog [jubilation61.blogspot.com.es](#) se ha acumulado tanta información útil y solidaridad que es difícil de digerir para el que entre ahora en este “ambiente”. Aunque está todo muy bien ordenadito en la web [JubilaciónAnticipada61](#) que Luis Fernández Montes ha puesto a disposición de todos nosotros.

Para los que aterricen en estos medios, quisiera proponer una breve guía de lo que hay que tener en cuenta para jubilarse anticipadamente (o no). Para los detalles, no habrá más remedio que visitar las webs indicadas y acudir reiteradamente a las oficinas de empleo (SEPE), la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), a la Seguridad Social (INSS), a los sindicatos, graduados sociales, abogados laboristas, Google, foros en Internet ...

Ante todo, es importante saber que no hay respuestas universales. Debes obtenerlas por tí mism@ a base de recoger información. Hay un gran componente de valoración personal, puesto que cada uno ve la vida de una forma distinta.

**Se trata simplemente de una lista de cosas que hay que tener claras (si se puede, que no siempre es fácil ni posible).** No es un manual ni trata de suplir a otra información. Simplemente es una relación de las cosas que pueden dar problemas si no entendemos cómo funcionan. Allá voy:

- ¿Por qué ley me podré jubilar? La “antigua” o la de 2013?
- ¿Cuánto cobraré si me jubilo anticipadamente?
  - A los 61 años
  - A los 63 años
  - A los 65 años (o más si es por la ley nueva)
- ¿Qué edad es la más favorable para mí económicamente?
- ¿Qué pasa si se me ofrece un trabajo?
  - ¿Me conviene aceptarlo o me va a perjudicar seriamente la jubilación?

- ¿Hay circunstancias en las que no he tenido trabajo pero me suman años para mi vida laboral?
  - Paro
  - Maternidad
  - Servicio Militar
  - Lagunas de cotización
  - ...
- ¿Tengo derecho a algún subsidio una vez terminado el paro?
  - ¿Qué condiciones me van a exigir al solicitarlo?
  - ¿Y en los años posteriores?
    - ¿Qué renta máxima mensual voy a tener?
      - Cómo se calcula?
    - ¿Y mi unidad familiar?
    - ¿Tengo que seguir en el paro?
- ¿Me interesa suscribir un Convenio Especial (CE) con la Seguridad Social?
  - ¿Por qué base de cotización me sale a cuenta hacerlo y cómo lo calculo?
    - ¿Cuánto va a mejorar mi pensión si lo suscribo?
    - ¿Qué coste tiene el CE?
    - ¿Tengo que pagar los dos últimos meses del CE antes de la jubilación?
  - ¿Puedo deducirme las cuotas de mi declaración de la renta?
    - ¿Y si me sale una base imponible negativa, la puedo compensar en ejercicios posteriores?
      - Respuesta: Si. Los 4 posteriores.
- ¿Qué documentación me van a pedir cuando solicite la jubilación?
- ¿Si me la deniegan, cómo reclamo?
  - ¿Y si la reclamación no surte efecto, cómo inicio la vía judicial?
  - ¿Qué coste tendría este proceso?

y seguramente algunas más que irán saliendo por el camino.

Y no lo olvides: **Tus respuestas sólo valen para tí y debes encontrarlas por tí mism@:**

*- No creáis en nada simplemente porque lo diga la tradición, ni siquiera aunque muchas generaciones de personas nacidas en muchos lugares hayan creído en ello durante muchos siglos.*

*- No creáis en nada por el simple hecho de que muchos lo crean o finjan que lo crean.*

*- No creáis en nada porque así lo hayan creído los sabios de otras épocas.*

*- No creáis en lo que vuestra propia imaginación os propone cayendo en la trampa de pensar que Dios os lo inspira.*

*- No creáis en lo que dicen las sagradas escrituras, sólo porque ellas lo digan.*

*- No creáis a los sacerdotes ni a ningún otro ser humano.*

***- Creed únicamente en lo que vosotros mismos hayáis experimentado, verificado y aceptado después de someterlo al dictamen del discernimiento y a la voz de la conciencia.***

BUDA